



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday (Tolima), quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular 2015-00071
Demandante : Banagrario S.A.
Demandado : José Isidro Quintero Baquero

Según lo dispuesto hoy, en cuaderno uno, se,

RESUELVE

PRIMERO: Cancelar las medidas cautelares dispuestas para la referencia, mediante auto de septiembre 3-2015, folio 6-7, noviembre 8- 2019 folio 29, noviembre 5-2021 folio 31 cuaderno dos, OFICIESE, **PREVIA REVISION DE SOLICITUDES POR REMANENTES, EN CASO AFIRMATIVO EL EXPEDIENTE DEBE VOLVER INMEDIATAMENTE AL DESPACHO.**

SEGUNDO: Dese a conocer esta providencia de conformidad con la Ley 2213-2022; oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

FLOR TOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh